



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF).**

**1.- TIPO DE CONTRATO.**

El presente contrato se califica como **CONTRATO DE SERVICIOS** de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).

**2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se tramitará mediante procedimiento abierto. Por razón de su importe y por considerar que el procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.

**3.- CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

La forma de tramitación del expediente de contratación será urgente, conforme a la justificación expuesta en el informe sobre este extremo que acompaña al expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP.

**4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS CON EFICIENCIA.**

**4.1** El contrato cuya celebración se pretende tiene por objeto la prestación de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), comprendido en el anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público al que corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 53 (*servicios de correos y mensajería*) y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) 64110000-0 (*servicios postales*).

**4.2** La necesidad a satisfacer por el presente contrato es la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales y de paquetería generados por las diferentes unidades del Servicio Regional de Empleo y Formación, incluida la devolución de envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, para los que la Administración no cuenta con efectivos.

Los servicios descritos en el párrafo anterior se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**4.3** Quedan excluidos del objeto de este contrato las notificaciones administrativas, de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo éstas objeto de otro contrato administrativo.





## 5- DIVISION POR LOTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el contrato objeto no procede la división por lotes del mismo, debido al escaso volumen de envíos de paquetería realizados por el Servicio Regional de Formación y Empleo, entendiéndose no ser necesario dicha división por la mínima repercusión presupuestaria que supone este servicio, según estimación señalada en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

## 7.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90 de la LCSP los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que tengan relación directa o similar con el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La suma de dichos importes en su conjunto deberá haber sido durante los tres últimos años igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Para ello, los licitadores se comprometerán a disponer de los medios electrónicos, web y demás medios materiales solicitados en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, presentando para ello, una declaración de adscripción de medios materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, que se deberá acreditar antes de la adjudicación del contrato.

## 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87 de la LCSP la solvencia económica se acreditará mediante los siguientes criterios:

- 1- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual será igual al valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos





- especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.
- 2- Seguro de Responsabilidad Civil con importe igual o superior al de licitación.

## 9.- CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77, no se requiere la clasificación pudiendo servir como medio de acreditación sustitutivo de la solvencia requerida, siendo:

Grupo R.

Subgrupo 9. Servicios de mensajería, correspondencia y distribución.

Categoría: A (si clasificación es anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015) o 1 (si clasificación es posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015).

## 10.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los licitadores deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales dependientes de la Comisión Nacional del Servicio Postal, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y que disponen de las siguientes autorizaciones administrativas:

- A - Autorización administrativa general, relativa a Operadores que prestan servicios no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal.
- B - Autorización administrativa singular, relativa a Operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, (salvo que se trate del operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal).
- C - Asimismo, deberán acreditar que disponen de un acuerdo con el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal que le permita el acceso a la red postal pública, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

## 11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

**11.1** El tipo de licitación se fija en la cantidad de **120.020,42 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **8.334,38 €**, lo que hace un total de **128.354,80 €**, que es el presupuesto del contrato objeto de la presente memoria, calculado en función de los precios máximos unitarios y número estimado de envíos que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**11.2** Dicho importe se considera como cantidad máxima del contrato, sin que ello presuponga la obligación de agotar en su totalidad dicho presupuesto, por lo que en dicha circunstancia el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna.

**11.3** En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.





**11.4** El sistema para determinar el **precio** de este contrato **se ha fijado por precios unitarios, según la estimación de envíos que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En consecuencia, el importe a pagar se irá determinando según la facturación real del contratista, de acuerdo con el apartado 24.**

**11.5** No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP debido a que el presente contrato versa sobre unidades tarifarias, que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto base de licitación. Es por ello, que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precios de mercado.

## 12.- ANUALIDADES.

El presupuesto de licitación se distribuirá en las siguientes anualidades:

EJERCICIO	PERIODO	Base	IVA	TOTAL
2019	AGOSTO A NOVIEMBRE (4 MESES)	20.003,40 €	1.389,06 €	21.392,46 €
2020	DIC/2019 A NOV/2020 (12 MESES)	60.010,21 €	4.167,19 €	64.177,40 €
2021	DIC/2020 A JULIO/2021 (8 MESES)	40.006,81 €	2.778,13 €	42.784,94 €
	<b>TOTAL (24 MESES)</b>	<b>120.020,42 €</b>	<b>8.334,38 €</b>	<b>128.354,80 €</b>

## 13.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

57.01.00.321A.227.03, proyecto 34731.

## 14.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A efectos de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, valor estimado del presente contrato, excluido el IVA, es el siguiente:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE
IMPORTE CONTRATO (2 AÑOS)	120.020,42 €
POSIBLES PRORROGAS (2 AÑOS)	120.020,42 €
POSIBLE MODIFICACIÓN 20%	24.004,08 €
POSIBLE PRORROGA ART. 29,4 (9 MESES)	45.007,66 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>309.052,58 €</b>

## 15.- ORIGEN DE LOS FONDOS

Fondos propios.

## 16.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.2 LCSP.





## 17.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

**17.1** No procede la constitución de garantía provisional.

**17.2** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido**, de acuerdo con el artículo 107.3 de la LCSP.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 del LCSP.

## 18.- OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

La apreciación de la existencia de ofertas anormalmente bajas se realizará en función de lo dispuesto en el art 149 del LCSP y el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 19.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

**19.1** El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, estando previsto su inicio el 1 de agosto de 2019, pudiendo prorrogarse por un plazo de DOS AÑOS.

Ante un eventual retraso del inicio del contrato de la fecha prevista, éste comenzará al día siguiente de su formalización, prolongándose la finalización del contrato hasta completar los dos años de duración.

El plazo total, incluido la prórroga, no podrá exceder de 48 meses.

**19.2** En el supuesto de que el crédito comprometido para la ejecución del contrato se agote antes de la fecha prevista para su finalización, el contrato se dará por terminado pudiendo, no obstante, ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo que haya transcurrido desde su formalización hasta el momento de agotarse el crédito.

**19.3** En cualquier caso, la Administración se reserva el derecho de ordenar al contratista el escalonamiento en la realización de los servicios o de modificar el calendario de plazos, siempre que estos se verifiquen con arreglo a la distribución de anualidades previstas y sin que el contratista adquiera, por ello, ningún derecho a indemnización frente a la Administración.

**19.4** Según se recoge en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## 20.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO





El servicio objeto del contrato se realizará en los centros descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 21.- PLAZO DE GARANTÍA

En aplicación del artículo 210.3 del LCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, por lo que se procederá a su devolución una vez recepcionados los trabajos realizados.

## 22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**22.1** La selección del adjudicatario del contrato se determinará en base a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, a cuyo tenor: *“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionado con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”*, cuya ponderación de ambos es 100 puntos, evaluables de forma automática por aplicación de las siguiente fórmulas:

### 1. Criterios Económicos: Ponderación hasta 49 puntos

La mayor puntuación (49 puntos) se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN PRECIO} = 49 \times \frac{\text{Presupuesto Estimado (Sin IVA)-Importe de la oferta}}{\text{Presupuesto Estimado (Sin IVA)-Importe oferta más baja}}$$

El precio de la oferta será el resultado de multiplicar el número estimado de servicios objeto de licitación, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios que se recogen en el ANEXO II del Priego de Prescripciones Técnicas, sin sobrepasar el precio máximo establecido para cada uno de ellos, aun cuando no existan datos de previsión de envío a los mismos.

### 2. Criterios Cualitativos: Ponderación hasta 51 puntos

Los criterios a tener en cuenta son:

- Red de oficinas de atención al público: **hasta 12 puntos.**
- Mayor cobertura horaria en oficinas de atención al público: **hasta 12 puntos.**
- Incorporación al servicio de vehículos ecológicos: **hasta 11 puntos.**
- Por tener implantado un sistema de calidad para los centros de tratamientos automatizados, para los envíos de correspondencia y para el servicio de atención al cliente: **hasta 9 puntos.**
- Centros de admisión y tratamiento de envío postales: **hasta 5 puntos.**
- Sistemas y medios para la recogida de envíos: **hasta 2 puntos.**





**Criterio 2.a:** Red de oficinas de atención al público. Ponderación hasta 12 puntos.

Número de oficinas de atención al público por encima de los centros recogidos en el punto 7 del PPT, especificados en el ANEXO I del PPT, valorándose de la siguiente manera la red de oficinas disponibles:

- *Oficinas en los municipios de Murcia y Cartagena:* hasta 4 puntos.

Por cada oficina adicional será 1 punto con un máximo de 4 puntos.

- *Oficinas en el resto de principales municipios de destino dentro de la Región de Murcia con población de más de 25.000 habitantes:* hasta 4 puntos.

Por cada oficina adicional será 1 punto con un máximo de 4 puntos.

- *Oficina en el resto de principales municipios de destino dentro de la Región de Murcia con población de 25.000 habitantes o menos:* hasta 4 puntos.

Por cada oficina adicional será 1 punto con un máximo de 4 puntos.

A este fin, los licitadores deberán presentar una relación de las oficinas de las que dispone con las características especificada en los puntos 5 y 7 del PPT, a fecha de inicio de presentación de ofertas, a fin de acreditar lo requerido anteriormente.

Según el artículo 38 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, “para la prestación de servicios postales se requerirá el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta ley, **incluso para aquellos operadores que actúen en nombre, representación o por cuenta de otro u otros operadores postales**”.

**Criterio 2.b:** Mayor cobertura horaria en oficinas de atención al público. Ponderación 12 puntos.

La empresa que oferte una cobertura horaria de atención al público mayor de la establecida en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes) obtendrá 1 punto adicional por cada hora adicional con un máximo de 8 puntos.

La empresa que extienda la cobertura horaria a los sábados obtendrá otros 4 puntos adicionales.

Para ello, los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa, como la “carta de servicios” o documentos similares, relativa a la ampliación horario y/o días de atención al público en esas oficinas.

**Criterio 2.c:** Incorporación al servicio de vehículos ecológicos. Ponderación hasta 11 puntos

Se valorará que el traslado de los envíos postales se realice con vehículos ecológicos, entendidos como aquéllos que tengan las etiquetas de “ECO” o “Cero Emisiones”, según clasificación del Registro Nacional de Vehículos de la DGT. Se valorará:

- Por cada vehículo con etiqueta ECO: 1 punto con un máximo de 8 puntos.

- Por cada vehículo con etiqueta “Cero Emisiones”: 1 punto con un máximo de 3 puntos

El licitador deberá presentar una relación de vehículos ecológicos con sus características y Etiqueta Ecológica “Cero Emisiones” o “ECO”, según la clasificación consignada en el Registro Nacional de Vehículos





de la DGT.

**Criterio 2.d:** Por tener implantado un sistema de calidad para los centros de tratamientos automatizados, para los envíos de correspondencia y para el servicio de atención al cliente. Ponderación hasta 9 puntos.

- Sistema de calidad para los centros de tratamiento automatizados: 3 puntos.
- Sistema de calidad para los envíos de correspondencia: 3 puntos.
- Sistema de calidad en el servicio de atención al cliente: 3 puntos.

Se acreditará mediante aportación del certificado del sistema de calidad emitido por una entidad de acreditación (ENAC o equivalente), en la que se indique expresamente que se refiere a los centros de tratamientos automatizados y/o sistemas de envíos de correspondencia y/o servicios de atención al cliente, así como una declaración de responsable cumpliendo las características descritas en los puntos 5 y 6 del PPT.

**Criterio 2.e:** Centros de admisión y tratamiento de envíos postales. Ponderación hasta 5 puntos.

Disponer de más de un centro de admisión masiva y de tratamiento de envíos postales en el municipio de Murcia.

- 2 centros: 2 puntos.
- Más de 2 centros: 3 puntos.

Los licitadores presentarán la documentación acreditativa del número de centros de admisión masivo y de tratamiento de envíos postales en el municipio de Murcia.

**Criterio 2.f:** Sistema y medios para la recogida y entrega de envíos urgentes. Ponderación hasta 2 puntos.

- Se valorará la recogida de los envíos urgentes en los puntos relacionados en el ANEXO I del PPT, a demanda, durante las horas de apertura de los centros de trabajo: 2 puntos.

Se justificará mediante la presentación por escrito de un compromiso de los licitadores de realizar la recogida de los envíos en los puntos de recogida, a demanda a cualquier hora en caso de recogidas urgentes.

**22.2** Si varias empresas licitadoras empatan tras la aplicación de los anteriores criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

## 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**23.1** El SEF se reserva la facultad de variar el número de envíos establecidos por tipo sin que ello implique una modificación del contrato, ya que las cantidades establecidas son aproximadas, de acuerdo con las necesidades estimadas, sin que se pueda superar el precio máximo del contrato establecido por partidas presupuestarias y comprometiéndose el adjudicatario a respetar los precios unitarios resultantes de su oferta.





**23.2** No obstante, el presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que se incremente el número de servicios postales por necesidades que surjan de manera inesperada en alguno de los servicios, cuando dicho incremento supere el precio de contrato establecido por partidas presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 del de la Ley de Contratos del Sector Público. La cuantía de la modificación será como máximo del 20% del valor del contrato, IVA excluido.

**23.3** En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, afectando como máximo al 20% del precio del contrato, IVA excluido.

**23.4** Durante la vigencia del contrato, los contratista podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir –economía de escala-, o por cualquier otra circunstancia que los contratista consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación e incluso en catálogo.

**23.5** El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos servicios del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 10% del adjudicado.

## 24.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**24.1.** La facturación se realizará mensualmente respecto de los servicios realizados en el mes anterior, dirigida a:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CIF: Q3000240F

Avda. Infante Juan Manuel, número 14, de Murcia, Código Postal 30071

La factura se remitirá a través de FACe, que es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, que se puede acceder a través de la URL "<http://face.gob.es>" corresponden al SEF los siguientes códigos:

- Oficina Contable: A14003281. Intervención General.
- Órgano Gestor: A14013892. Servicio Regional De Empleo Y Formación.
- Unidad Tramitadora: A14013892. Servicio Regional De Empleo Y Formación.

**24.2.** En la factura se deberá detallar pormenorizadamente el número de envíos por productos, tramos de peso y por puntos de recogida de acuerdo con la lista de precios adjudicados. Los conceptos





indicados tienen que concordar, obligatoriamente, con los que consten en el albarán de entrega, de lo contrario la factura será rechazada. Asimismo se detallarán y descontarán las penalidades que en su caso correspondan por demora o extravío.

En el caso de paquetería urgente, deberá además detallarse pormenorizadamente cada uno de los envíos realizados haciendo constar remitente y destino.

**24.3** El importe de las facturas se calculará en base al precio ofertado por el adjudicatario y a los servicios efectivamente realizados durante el mes de que se trate.

**24.4** Las remesas de envíos se acompañarán de un albarán de entrega en el que se reflejarán, respecto a cada remesa, los siguientes datos: cliente, desglose de centros de recogida y tipo, pesos y cantidad de envío de conformidad con los datos anteriores.

**24.5** Las facturas deberán ir debidamente conformadas por el funcionario responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación y acompañadas del correspondiente certificado de conformidad de que los trabajos se han realizado en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 25.- DIRECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO

Se designa como director de los trabajos objetos de este contrato al Jefe de Sección de Asuntos Generales y, en su defecto, al Jefe de Servicio de Régimen Interior como los encargados de velar para que la ejecución del mismo se ajuste a lo estrictamente establecido.

## 26.- PENALIDADES.

**26.1** El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste penalidades con arreglo a lo previsto en el art. 194 de la LCSP, en base a las penalidades que a continuación se especifican:

1. Incumplimiento del deber de recogida diaria de la documentación. Dicha infracción se sancionará con penalidad de 200 € por cada día de incumplimiento.
2. Falta de uniformidad del repartidor. Dicha infracción se sancionará con penalidad de 100 €.
3. En el supuesto de no funcionamiento y acceso a la página Web por caída del sistema o por causas no imputables al SEF. Dicha infracción se sancionará con una penalidad de 50 euros por día aplicar a partir del 2 día hábil sin servicio.
4. En Caso de pérdida o extravío se podrá imponer al adjudicatario del contrato una penalidad de 30€ por cada objeto postal o carta perdida o extraviada.

**4.1** Se entenderá que hay pérdida o extravío cuando haya transcurrido el plazo máximo de 30 días hábiles desde la admisión por el contratista de la remesa en la que se hayan incluido las cartas u objetos postales (posteriormente perdidos o extraviados), y no se haya comunicado al Centro remitente del Servicio Regional de Empleo y Formación, el resultado con entrega efectiva o, en otro





caso, no se haya devuelto el envío (carta u objeto postal) no entregado en destino debidamente cumplimentado.

**4.2.** El importe de esta penalidad por pérdida o extravío, conforme al art. 194 de la Ley de Contratos del Sector del Sector Público, se fijará por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Con carácter general, se deducirá de la primera factura mensual posterior a la producción del hecho (pérdida o extravío) y del acto que fije el importe de la penalidad.

**4.3** Además de la exigencia de la penalidad prevista en el apartado anterior, cuando se trate de cartas certificadas, y sea el acuse de recibo el que haya sido extraviado o no cumplimentado debidamente, el Servicio Regional de Empleo y Formación, podrá optar por requerir al adjudicatario una certificación de la entrega en destino del envío o la cumplimentación correcta del acuse de recibo, cuando no haya podido hacerse la entrega en destino, todo ello sin perjuicio de lo establecido en materia de penalidades en el artículo 194 de la LCSP.

**26.2** El importe de las penalidades no excluye la obligación del contratista de indemnizar a esta Administración contratante por los daños y perjuicios originados por la demora o retraso en la entrega de las cartas u objetos postales o por la pérdida de los mismos por causa imputables al contratista, y por ello sin perjuicio de la obligación genérica del contratista de indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, establecida en el art. 196 de la LCSP.

No obstante, si el retraso o pérdida fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

**26.3** Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes, según establece en el artículo 194 de la LCSP. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 27-. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las que con carácter general para todos los contratos, y en particular, para los contratos de servicios que establece la LCSP.

## 28-. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Se establecen como condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible:





- La utilización de papel reciclado blanqueado mediante procesos libres de cloro para documentar los envíos u recepciones previstas en el contrato.
- El uso de envases reutilizables para el manipulado y reparto de los envíos postales y paquetes.

EL JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES  
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Domingo Campillo González

11/06/2019 13:13:36

CAMPILLO GONZALEZ, DOMINGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-13113152-63a-63d4-2869-0050569b6280

